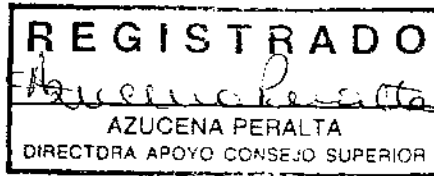




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 2713/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Matías Sebastián HABER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 2713/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 2713/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura  Comunicaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Arquitectura de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

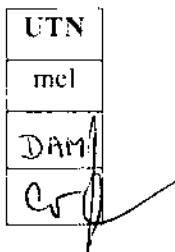


Computadoras, al alumno Matías Sebastián HABER, Legajo N° 120388, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Probabilidades y Estadística, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 177/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior